Al contestar cite este número
OFI26-SGPU-1835

RESOLUCIÓN N.° 028
25 de noviembre de 2026

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZA, SE RECONOCE Y REGISTRA LA **CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DEPARTAMENTAL DE META** DEL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO LA "U"."*

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA "U"

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el literal p) del artículo 74 de los Estatutos del Partido de la "U", en concordancia con lo establecido en la Resolución N.° 026 del 05 de noviembre de 2026,

CONSIDERANDO:

Que el literal p) del artículo 74 de los Estatutos del Partido de la "U", establece que le corresponde al Secretario General "*p) Llevar el Registro Único de Militancia y el registro de los integrantes de las Direcciones Regionales, y de las Organizaciones afiliadas al Partido. Todas las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Partido y que le sean asignadas por la Asamblea Nacional o Dirección Nacional".*

Que el artículo 53 de los Estatutos precisa que los Directorios Departamentales, Municipales o Distritales, estarán conformados de la siguiente manera:

> *"(…)* ***Los directorios departamentales, municipales o distritales están conformadas por quince (15) militantes****, integradas de la siguiente manera:*
>
> *1) Seis (6) miembros del Partido que representen a los sectores políticos en la respectiva circunscripción territorial.*
>
> *2) Dos (2) miembros del Movimiento Nacional de Juventudes del Partido, no mayores de veintiséis (26) años. Un*
>
> *hombre y una mujer.*
>
> *3) Dos (2) representantes de las organizaciones de mujeres afiliadas al Partido.*
>
> *4) Un (1) representante de organizaciones étnicas afiliadas al Partido.*
>
> *5) Un (1) representante de organizaciones de trabajadores afiliadas al Partido.*
>
> *6) Un (1) representante de víctimas del conflicto afiliado al Partido.*
>
> *7) Un (1) representante de las organizaciones de población con discapacidad.*
>
> *8) Un (1) representante de la población LGTBIQ+ afiliado al Partido."* (Negrillas fuera del texto)

Que en el artículo 54 de los Estatutos del Partido, a su tenor literal reza lo siguiente:

"(…) ***ARTÍCULO 54. DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO.*** *Una vez elegidos los directorios departamentales, municipales y distritales, éstos escogerán, dentro de sus integrantes, un presidente y un vicepresidente para un periodo de dos (2) años. También escogerán un secretario y un tesorero para el mismo periodo. Todos los anteriores podrán ser reelegidos por un solo periodo.*

Para poder ser miembro de un directorio departamental, municipal y distrital, el aspirante deberá contar un tiempo de permanencia mínimo en el Partido de seis (6) meses.

En el caso de presentarse la ausencia permanente de algún miembro de los directorios departamentales, municipales y distritales, se llamará a reunión extraordinaria en dicha circunscripción en la cual se elegirá un nuevo miembro de acuerdo al sector que representaba.

Si la falta absoluta es por parte del presidente, el vicepresidente lo reemplazará por el resto del periodo y la dirección departamental escogerá un nuevo integrante y designará un nuevo vicepresidente para el resto del periodo.

Si la falta fuese temporal, el vicepresidente lo suplirá por el periodo de la ausencia temporal sin necesidad de remplazo de este. La falta absoluta de cualquier integrante de la dirección departamental hará que éstas se reúnan de manera extraordinaria para designar su reemplazo."

Que mediante Resolución N.° 026 del 05 de noviembre de 2026, emanada por la Dirección Colegiada del Partido de la "U" se ordenó *"(…) Convocar a las Asambleas Departamentales, Distritales y/o Municipales del Partido de la "U", para que, de conformidad con las directrices establecidas en la presente Resolución, adelanten el proceso de conformación de los respectivos Directorios Departamentales, Distritales y/o Municipales, cuya constitución podrá efectuarse hasta el 30 de abril de 2027.".*

Que se radicó ante esta colectividad política copia del acta de fecha 13 de noviembre de 2026, en la cual se dejó consignada la reunión que realizó la Asamblea departamental de Meta, con el objeto de conformar dicho Directorio Departamental; de igual modo, se remitió la documentación requerida por el Partido de la "U" en Resolución N.° 026 del 05 de noviembre de 2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1475 de 2011, y al cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 53 y 54 de los Estatutos de esta colectividad política y de la Resolución N.° 026 de 2026, se procederá a la formalización y reconocimiento del Directorio Departamental de Meta, así como su respectivo registro.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido de la Unión por la Gente - Partido de la "U",

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la conformación del **DIRECTORIO DEPARTAMENTAL DE META** en los términos establecidos en el acta de la Asamblea departamental de Meta realizada el 13 de noviembre de 2026, el cual quedó integrado así:

MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N.° DOCUMENTO
PRESIDENTE	MILTON VIRGILIO CARREÑO SANCHEZ	86.044.900
VICEPRESIDENTE	BENJAMIN BALVERDE OSPINA	1.124.822.751
SECRETARIA	GLEIDYS PAOLA PEDREROS SOZA	40.188.471
TESORERA	WENDY CAROLINA BAQUERO CRUZ	53.105.982

REPRESENTANTES DEL SECTOR POLÍTICO EN LA RESPECTIVA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	N.° DOCUMENTO
WILLIAM ANTONIO SANCHEZ ESGUERRA	86.084.387
CARLOS ANDRES COLLAZOS SILVA	86.066.962
ERASMO VELASQUEZ SIERRA	12.252.550
HENRY ALONSO CANO MORENO	86.010.060
MILTON VIRGILIO CARREÑO SANCHEZ	86.044.900
EUSEVIO RAMIREZ PUENTES	86.031.401

MIEMBROS DEL MOVIMIENTO NACIONAL DE JUVENTUDES DEL PARTIDO

NOMBRES Y APELLIDOS	N°. DOCUMENTO
JAIDER ORLANDO VELASQUEZ PARDO	1.006.655.810
VALENTINA PEDRAZA ROA	1.006.797.294

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES AFILIADAS AL PARTIDO

NOMBRES Y APELLIDOS	N.° DOCUMENTO
GLEIDYS PAOLA PEDREROS SOZA	40.188.471
WENDY CAROLINA BAQUERO CRUZ	53.105.982

REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES ÉTNICAS AFILIADAS AL PARTIDO

NOMBRES Y APELLIDOS	N.° DOCUMENTO
WISNER VIDAL CAÑAS	1.121.949.208

REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES AFILIADOS AL PARTIDO

NOMBRES Y APELLIDOS	N.° DOCUMENTO
BENJAMIN BALVERDE OSPINA	1.124.822.751

REPRESENTANTE DE VÍCTIMAS DE CONFLICTO AFILIADO AL PARTIDO

NOMBRES Y APELLIDOS	N.° DOCUMENTO
MARIA DORIS ALVAREZ GOMEZ	40.415.479

REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	N.° DOCUMENTO
CRISTHIAN ALEXANDER ROMERO GUTIERREZ	1.121.816.208

REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIONES DE POBLACIÓN LGTBIQ+ AFILIADA AL PARTIDO

NOMBRES Y APELLIDOS	N.° DOCUMENTO
NELFER BRIÑEZ GARZÓN	1.120.358.210

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR el Directorio Departamental de Meta, de conformidad con lo dispuesto en el literal p) del artículo 74 de los Estatutos del Partido de la "U".

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página WEB del Partido.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE LUIS JARABA DÍAZ
Secretario General Partido de la "U"

Proyectó: SNU
Revisó ASH
Aprobó: LECV